

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

-1-

RES.FCN CD N° 176/2003

Salta, 27 de junio de 2.003.-

EXPEDIENTE N° 10.077/2003

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión de Rediseño Curricular de la Escuela de Agronomía, proponiendo alternativas las cuales, consecuentemente, resultan en la necesidad de la modificación parcial de la Res. N° 432-90 CS, aprobatoria del plan 1.991 de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 1.991; y

CONSIDERANDO:

Que obra emitida por dicha razón la Res. FCN CD N° 048/2003;

Que, a fs. precedentes, obran modificaciones en lo dispuesto por dicha normativa, en el sentido de nuevas pautas obrantes por informe de Depto. Planeamiento y lo expresado por la Comisión de Rediseño Curricular;

Que, asimismo, corresponde se complemente lo dispuesto en relación al procedimiento de equiparación de la asignatura Elementos de Química, correspondiente al plan 1.991 para Química Agrícola del Plan 2.003 de la carrera Ingeniería Agronómica;

Que este Cuerpo en sesión ordinaria N° 10/03 de fecha 24 de junio de 2.003, dispuso la suscripción de la presente, en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su reunión ordinaria 10-03 del 24/06/2003)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, parcialmente, lo dispuesto en Art. 1° de la Resolución FCN-CD N° 048/2003 en el sentido de que se tenga por válido de lo allí expresado lo obrante en Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, parcialmente, lo dispuesto en Art. 2° de la Resolución FCN-CD N° 048/2003 en el sentido de que se tenga por válido de lo allí expresado lo obrante en Anexo II de la presente .

ARTICULO 3°.- APROBAR la propuesta relacionada a la equiparación entre las asignaturas Elementos de Química (plan 1.991) y Química Agrícola (Plan 2.003), en lo referente a las alternativas de situación curricular de los alumnos que solicitaran cambio de plan, la cual obra en anexo III de la presente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los alumnos que hayan regularizado Elementos de Química, en atención a la metodología enunciada en anexo III, se encontrarán contemplados en actas de exámenes especiales identificadas con la leyenda "Parte Elementos de Química del programa Química Agrícola".

ARTICULO 5°.- UNA vez obtenida la aprobación de dicha parte en base al procedimiento descrito, el alumnos se encontrarán en condiciones de rendir los temas faltantes, con miras a la obtención de la equiparación total de Química

